Asunción, 10 de noviembre de 2010.-

INFORME DE EVALUACIÓN

ADQUISICION DE MUEBLES

PAC-33

ANTECEDENTES

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso para la contratación de **"ADQUISICION DE MUEBLES"** del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es por "Contratación Directa" conforme Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03.-

- Resolución CGR N° 076 de fecha 16 de febrero de 2010, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2010 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.***

- Resolución CGR Nº 915 de fecha 21 de octubre del presente año ***"POR LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC Nº 33 ADQUISICION DE MUEBLES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA".-***

  Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ):
  Abog. Nancy Torreblanca.

  Por la Dirección General de Licitaciones (DGL):
  Abog. Victorino Ramón Martínez

  Por la Dirección General de Administración (DGA):
  Lic. Delia Benegas y Abog. Soledad Añazco.

- La estimación de costo es de G.30.000.000 (treinta millones), para el ejercicio 2010.

- El CDP Nº 000000175/2010, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por (G. 30.000.000) guaraníes treinta millones.

- La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se realizó en fecha 05/10/2010 a través de la Web, expediente Web Nº 325.807, conforme Ley 2051 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03 Art.19°.

- Las invitaciones fueron remitidas a las siguientes empresas: MM DISEÑOS, MOBILIARTE SRL., SILVESTRI MUEBLES SRL., MUEBLES NUÑES SRL., SPACIOS de Florinda Freire, MARELLI SACI., METAL MAD SRL., LA OFICINA S.A., ARCONDO MUEBLES, MARIA CASILDA BENITEZ G.

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de octubre de 2010, donde consta que presentaron oferta las firmas: SILVESTRI MUEBLES, P.M. y A. S.A., VITACORA S.A., MAX MUEBLES, las tres últimas tomaron conocimiento a través del portal de contrataciones.

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 del Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

OFERENTES	P.M. y A. S.A.	VITACORA S.A.	MAX MUEBLES	SILVESTRI MUEBLES
DOCUMENTOS				
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2", completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones par contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	SIPE 1100067	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	SIPE 1100067		SIPE 1099904
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	SIPE 1100067	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las condiciones estipuladas en el punto 10, Anexo 1 de la Carta de Invitación, se observa que las empresas que presentaron oferta **CUMPLEN,** con las documentaciones solicitadas.

2) Evaluación de las Ofertas

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, y teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por ítems, se procedió a la verificación de los documentos adicionales descriptos en el punto 11 de la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTES	P.M. y A. S.A.	VITACORA S.A.	MAX MUEBLES	SILVESTRI MUEBLES
DOCUMENTOS				
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	SIPE 1097350	CUMPLE	SIPE 1100141	SIPE 1099904
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	SIPE 1100067	SIPE 1100141	SIPE 1099904
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE 1097350	SIPE 1100067	SIPE 1100141	SIPE 1099904
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE 1097350	SIPE 1100067	CUMPLE	SIPE 1099904
Fotocopias simples de: Patente Comercial y Licencia Municipal;	SIPE 1097350	SIPE 1100067	SIPE 1100141	SIPE 1099904
Fotocopia del Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2007, 2008 y 2009).	SIPE 1097350	SIPE 1100067	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2007, 2008 y 2009), referente al objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Puede ser un contrato por año.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Constancias o certificados de firmas o empresas públicas y/o privadas, a las cuales ha proveído muebles semejantes a los del llamado, en los últimos 3 años (2007, 2008 y 2009). (Mínimo 1 por año), y en los cuales manifieste su conformidad con los servicios recibidos.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los trabajos requeridos.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
En caso de haber realizado este tipo de trabajos para la CGR, presentar constancia de la misma donde manifieste su conformidad por los servicios recibidos.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE

En atención a que entre las documentaciones obrantes en los antecedentes de las empresas que presentaron sus ofertas, no se observan algunos documentos solicitados, en fecha 02/11/2010 se procedió a solicitarlas a través de nota; y en ese sentido, las empresas mencionadas más arriba dan cumplimiento a lo solicitado, conforme se observa en el siguiente cuadro.

OFERENTES	P.M. y A. S.A.	VITACORA S.A.	MAX MUEBLES	SILVESTRI MUEBLES
DOCUMENTOS				
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	SIPE 1097350	CUMPLE	SIPE 1100141	SIPE 1099904
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	SIPE 1100067	SIPE 1100141	SIPE 1099904
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE 1097350	SIPE 1100067	SIPE 1100141	SIPE 1099904
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE 1097350	SIPE 1100067	CUMPLE	SIPE 1099904
Fotocopias simples de: Patente Comercial y Licencia Municipal;	SIPE 1097350	SIPE 1100067	SIPE 1100141	SIPE 1099904
Fotocopia del Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2007, 2008 y 2009).	SIPE 1097350	SIPE 1100067	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2007, 2008 y 2009), referente al objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Puede ser un contrato por año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancias o certificados de firmas o empresas públicas y/o privadas, a las cuales ha proveído muebles semejantes a los del llamado, en los últimos 3 años (2007, 2008 y 2009). (Mínimo 1 por año), y en los cuales manifieste su conformidad con los servicios recibidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los trabajos requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de haber realizado este tipo de trabajos para la CGR, presentar constancia de la misma donde manifieste su conformidad por los servicios recibidos.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Igualmente, se demuestra que las firmas a ser adjudicadas, cumplen con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

Asimismo, se informa que en fecha 05 de noviembre del presente año, se constituyeron en la Empresa SILVESTRI MUEBLES S.R.L., sito en la calle artigas Nº 2210 c/ Villarrica, integrantes del Comité de Evaluación: Lic. Delia Benegas y Abog. Soledad Añazco, ambas por la Dirección de Administración y Logística (DGA); a efectos de verificar si los muebles ofertados (ítem 4 – sillas para comedor) cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo 3 del PBC.; y en ese sentido, suscriben acta mencionando que: ***"En este acto se ha observado que la empresa de referencia cumple con las especificaciones técnicas solicitadas a efectos de sobrellevar los trabajos solicitados en el Pliego de Bases".***

Del mismo modo, se constituyeron en la Empresa Vita Cora, sin embargo, en ese momento la misma no poseía las mesas para comedor (ítem 5), comprometiéndose a presentar en la Contraloría la correspondiente muestra; y en fecha 10/11/2010 representantes de la citada empresa se constituyeron en la sede de la Institución, a fin de presentar la muestra del ítems solicitado (mesa para comedor), "***en dicho acto se ha observado que la empresa de referencia cumple con las especificaciones técnicas solicitadas a efectos de sobrellevar los trabajos solicitados en el Pliego de Bases".***

En razón a lo expuesto, surgen las propuestas de adjudicación, que se basan en el sistema de comparación de los presupuestos, selección por ítems y selección de las ofertas con los precios más bajos y convenientes.

...////

...///En el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (adjunto)**, se verifican los precios unitarios ofertados, así como los detalles técnicos de las distintas propuestas que permiten la recomendación de adjudicación, y atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de contrato cerrado hasta el monto límite del CDP previsto para esta contratación que asciende a guaraníes **G. 30.000.000.-** (Guaraníes treinta millones), conforme a lo establecido en el numeral 3, del artículo 37 del Decreto Nº 21.909/03.

En cuanto a los ítems 1 y 2, se informa que fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia y Art. 28 de la Ley 2051/03, conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 805/09 que en su Articulo 1° reza cuanto sigue: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc."c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

Posteriormente, teniendo en cuenta que el monto total disponible para la contratación asciende a G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).-, y el total adjudicado alcanza G. 33.420.000 (guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos veinte mil)-, se disminuye el ítem 1 de 10 a 9 unidades, ítems 4 de 70 a 69 unidades y el ítems 5 de 30 a 21 unidades, con este cambio se ajusta el monto total adjudicado a lo disponible presupuestariamente.-

3 – Conclusión

Finalmente, en atención a lo expuesto, y conforme a los criterios estipulados para la contratación, y a los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia y Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda, la adjudicación conforme al siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	MONTO
1	P.M y A. S.A. (items 2)	5.500.000
2	VITACORA S.A. (ítems 5)	5.040.000
3	MAX MUEBLES (ítems 1 y 3)	11.680.000
4	SILVESTRI MUEBLES S.R.L. (ítems 4)	7.728.000
	TOTAL GS.	**29.948.000**

Todo ello, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa y por ítems, por un monto total de **G. 29.948.000 (Guaraníes veintinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil)**, IVA incluido, siendo dichas ofertas la mas convenientes a los intereses de la institución, suficientemente razonables, acordes a los vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas, además las firmas a ser adjudicadas, tienen solvencia técnica, económica y financiera.

La contratación se formalizará a través de Orden de Compra/Servicio, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas
Dirección General de Administración

Abog. Soledad Añazco
Dirección General de Administración

Abog. Nancy Torreblanca
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abog. Victorino Martínez
Dirección General de Licitaciones